Radicado No.: 2-2026-003726
Fecha: 11-02-2026

Código validación comunicación: 270d3
Número de expediente: 2021001806E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Víctor Vargas
Oficina de Gestión de Proyectos
Consorcio Inter - Fazni E&P 2020
vvargas@pmoconsultoria.com
CL 99 # 10 - 57
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicados No. 1-2025-064292 y 1-2026-003838 relacionada con el trámite de pago de factura séptimo pago del contrato de interventoría No. GGC 433 DE 2020 – LOTE 13 SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Cordial saludo.

En atención a los radicados Nos. 1-2025-064292 del 30 de diciembre de 2025 y 1-2026-003838 del 29 de enero de 2026, mediante los cuales se solicita información sobre el estado de la factura correspondiente al séptimo pago del contrato de Interventoría No. GGC 433 de 2020 Lote 13, y en los cuales señala:

1. Comunicación radicada con No. 1-2025-064292 del 30 de diciembre de 2025:

(...)
"Buenos días Ingenieros, agradecemos se nos retroalimente con el estado de la respuesta a nuestra solicitud. (...)"

2. Comunicación con radicado No. 1-2026-003838 del 29 de enero de 2026:

(...)
"En atención al comunicado No P13E-MINMINAS-L15-0261-2020 radicado el 29/11/2025 y al correo electrónico remitido el 3/12/2025 con asunto

"RADICACIÓN FACTURA SEPTIMO PAGO - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC 433 DE 2020 - LOTE13 SAN VICENTE DEL CAGUÁN - EJECUTADO POR EL CONSORCIO INTER- FAZNI E&P 2020", los anexos, se encuentran en el link relacionado dentro del comunicado, se solicita a la entidad informar el estado de la factura radicada, teniendo en cuenta que no se ha recibido ninguna respuesta del MME, ante esta comunicación enviada (...)"

Informamos que la factura electrónica de venta CI No. 60, presentada por CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020, fue recibida mediante radicado No. 1-2025-058535 del 21 de noviembre de 2025 y gestionada al interior de la entidad conforme a lo dispuesto en la Resolución 40523 del 06 de noviembre de 2025, modificado por la Resolución 40568 del 25 de noviembre de 2025, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Numeral 3.1 de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO del contrato de interventoría GGC 433 DE 2020 – LOTE 13, que establece:

(...)
"3.1 El Interventor elaborará y presentará ante el Ministerio de Minas y Energía dirigida al supervisor una factura por servicios de Interventoría, la cual contendrá los requisitos de ley y como mínimo:
(...)

A partir de la presentación de la cuenta de cobro (factura), el supervisor del contrato tendrá diez (10) dias habiles para revisar y aceptar o devolver la cuenta de cobro y sus anexos y a continuación la remitirá con la aprobación de la cuenta al area de Gestión financiera del MME para que expida la orden de pago, quien contará con un plazo de quince (15) Días hábiles para efectuar el pago de la suma correspondiente a la cuenta del encargo fiduciario del contrato de inerventoira (SIC) *respectivo , o para hacer las observaciones que considere conducentes, sin embargo este periodo de pago, estará sujeto a la programación y aprobación del PAC (Programa Anual de Caja del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).* (subrayado fuera de texto)

Vencido este plazo (de diez días hábiles), sin haber comunicado el Supervisor lo pertinente al Interventor, se entenderá aprobada la cuenta de cobro (factura) por el MME, y se procederá al pago de la suma correspondiente. (...)"

En cumplimiento de lo anterior, esta supervisión gestionó los recursos ante la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF mediante radicado 3-2025-054124 de 05 de diciembre del 2025. Actualmente, el trámite de pago se encuentra en gestión interna del grupo de Tesorería de la SAF.

Adicionalmente, se informa que los recursos correspondientes cuentan con PAC aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Eliecer Mora Acosta - (emora@pmoconsultoria.com) - Calle 99 No 10 - 57 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2025-064292,1-2026-003838

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Ana María Vargas Moyano
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa